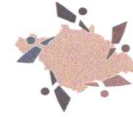


CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA UTILIZAR EL SISTEMA DE CAPTURA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES, Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LICENCIADO JULIO CAPORAL FLORES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA REPRESENTADO POR LA MAGISTRADA CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO OCAMPO CID, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "TET"; CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA:

- 1.1 Que es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.
- 1.2 Que el 7 de marzo del año dos mil diecinueve el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, designo al Licenciado Julio Caporal Flores como Secretario Técnico, quien cuenta con la representación legal en términos del artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado.
- 1.3 Para todos los efectos del presente Convenio, tiene como domicilio el ubicado en calle Reforma número 103 Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.
- 1.4 Por acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de octubre de 2022, se autorizó la celebración o en su caso



renovación de convenios con los entes públicos del Estado de Tlaxcala para utilizar el sistema de captura de evolución patrimonial, de declaración de intereses, y constancia de presentación de declaración fiscal de la plataforma digital del Estado, a través del Licenciado Julio Caporal Flores, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

- 1.5 Estar interesada en suscribir el Convenio de Colaboración para utilizar el sistema de captura de evolución patrimonial, de declaración de intereses, y constancia de presentación de declaración fiscal de la plataforma digital del Estado de Tlaxcala.

2. EL "TET" DECLARA:

2.1 Es un órgano constitucional autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, que será la máxima autoridad jurisdiccional local y estará especializado en materia electoral, profesional en su desempeño, con plenitud de jurisdicción y competencia para conocer y resolver los procedimientos, juicios e impugnaciones que se presenten contra actos y omisiones en materia local electoral, que estén determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales de la materia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y las leyes locales en materia electoral.

2.2 Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, la Magistrada Claudia Salvador Ángel Presidenta del "TET", se encuentra facultada para firmar el presente Convenio, así como establecer acciones necesarias para su cumplimiento.

2.3 Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en calle 8, número 3113, Colonia Loma Xicohtécatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.

3. LAS PARTES DECLARAN:



3.1 Reconocerse personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.

3.2 Compartir el objetivo de dar cumplimiento a la presentación de las declaraciones patrimonial, de intereses y presentación de constancia de la Declaración fiscal, lo cual formalizan a través de este Convenio de Colaboración.

3.3 Compartir el objetivo de sensibilizar a las personas servidoras públicas para que presenten su declaración patrimonial y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal.

Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Convenio, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

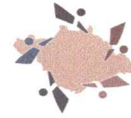
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que la Secretaría Ejecutiva proporcione el acceso para que el **"TET" utilice el sistema de captura** del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia de declaración fiscal en términos de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDA. DE LA GRATUIDAD. La Secretaría Ejecutiva, proporciona el acceso al sistema de captura de forma gratuita, es decir no se cobrará ningún costo a el **"TET"**

TERCERA. ACTIVIDADES EL "TET". Para el debido cumplimiento del convenio, se compromete a realizar las actividades siguientes:

- A.** Informar a todas las personas servidoras públicas de la obligación de presentar la Declaración Patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia de declaración fiscal.
- B.** Realizar el registro en el sistema de declaración patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia de declaración fiscal.



- C. Ser responsable de la Capacitación a las personas servidoras públicas acerca del uso del Sistema.
- D. Ser responsable de la administración y actualización de los datos de las personas servidoras públicas.
- E. Informar inmediatamente de cualquier anomalía en relación al funcionamiento del Sistema.
- F. Entregar los informes que solicite la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

CUARTA. La Secretaría Ejecutiva se compromete a realizar las acciones siguientes:

- A. Proporcionar los usuarios de acceso para los administradores del sistema.
- B. Capacitar al administrador o persona responsable del uso del sistema.

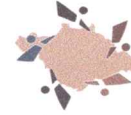
QUINTA. DEL ACCESO. El Órgano Interno de Control o administrador del sistema del "TET" proporcionará al servidor público, el acceso y usuarios necesarios para la presentación de sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia de declaración fiscal.

SEXTA. DE LAS GESTIONES. Es obligación del "TET" contar con servicio de internet de al menos 5 megas y un equipo de cómputo para la captura y administración del sistema.

SÉPTIMA. DEL CUMPLIMIENTO. Las partes convienen en que el cumplimiento de las acciones se realizará en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD. Será responsabilidad del "TET" a través de su titular, informar, al día hábil siguiente en que se realice la designación de un nuevo titular del Órgano Interno de Control, al Secretario Técnico de "LA SECRETARÍA", a través de oficio, acompañando copia certificada del nombramiento y Registro Federal de Contribuyentes de la persona designada.

Será responsabilidad del titular del Órgano Interno de Control, la administración de la información de las personas servidoras públicas del



“TET”, quien deberá realizar una gestión adecuada que permita la protección de datos personales de las personas servidoras públicas responsables de conformidad con la legislación aplicable.

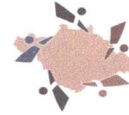
NOVENA. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES. A fin de garantizar el cumplimiento al presente Convenio, así como dar seguimiento al mismo, las partes designan como servidores públicos responsables, a las personas siguientes:

POR “LA SECRETARÍA”	POR EL “TET”
<p>C. Ademir Cuauhtémoc Carbajal Gil Jefe de Oficina de Sistema y Plataformas Digitales</p> <p>Correo electrónico: admin@saetlax.org</p> <p>Lcdo. Arturo Flores López Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos</p> <p>Correo electrónico: juridico@saetlax.org</p>	<p>Mtra. Claudia Salvador Ángel Presidenta</p> <p>Lcdo. Marco Antonio Ocampo Cid Titular del Órgano Interno de Control:</p> <p>Correo electrónico: bonillaomar1@gmail.com</p>

DÉCIMA. VIGENCIA. A partir de la firma del presente Convenio surte sus efectos jurídicos, por el término de un año, contados a partir de la fecha en que se firma, pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes en cualquier momento, siempre y cuando conste por escrito la terminación, durante ese lapso de tiempo realizará las acciones correspondientes el “TET” para que pueda interconectarse y generar su aplicación.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS. Las partes acuerdan que los gastos que se realizaran con motivo de este convenio serán por la parte que los realice, sin que puedan ser susceptibles de cobro a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que labore en la ejecución del presente convenio, será bajo la responsabilidad de la institución para la cual labora, por la que por ningún motivo será considerada como patrón sustituto o responsable solidario, en consecuencia, queda liberado de cualquier responsabilidad laboral.



DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo a través de convenio o a petición de cualquiera de las partes, debiéndose agregar al presente Convenio como parte integrante del mismo.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan su conformidad para que las dudas y discrepancias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación sean resueltas de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA. Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto por el artículo 70, fracciones XXVII y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la ciudadanía podrá realizar la consulta de la versión pública respectiva.

Leído en voz alta por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman y ratifican por duplicado el 24 de abril de 2023, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl.

"LA SECRETARÍA EJECUTIVA"



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LCDO. JULIO CAPORAL FLORES
SECRETARIO TÉCNICO

"EL TET"

MTRA. CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
PRESIDENTA

LCDO. MARCO ANTONIO OCAMPO CID
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL